



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019, y nº 2327 de 2022
La regidora en funciones Josefa Luján Martínez
07/06/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Cultura

Expediente 1430248F

Resolución de la Alcaldía de la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Cultural Andaluza de Mislata, durante el año 2023.

Vista la solicitud presentada por registro de entrada nº 15135/2023, de fecha 29 de mayo de 2023, por D. Antonio Pérez Ribero, en representación de la Asociación Cultural Andaluza de Mislata, por la cual solicita al Ayuntamiento la firma de un convenio de colaboración para asumir los costos de organización de la XIII Romería a la Virgen del Rocío, 2023 por un importe de 1.500,00 euros.

Vista la providencia de inicio de la concejala de Cultura, se ordena el inicio del expediente para la firma de un convenio con la Asociación Cultural Andaluza de Mislata para la ejecución de la XIII Romería de la Virgen del Rocío, 2023, a realizar durante los días 16, 17 y 18 de junio de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 3300 48900, por importe de 1.500,00 euros.

Obra en el expediente informe del técnico de Gestión Cultural con el visto bueno de la concejala de Cultura, de fecha 29 de mayo de 2023, que establece:
(...)La Asociación Cultural Andaluza de Mislata, es una entidad ciudadana sin ánimo de lucro, legalmente constituida, entre cuyos objetivos figura la conservación y fomento, entre los andaluces residentes en Mislata y entre sus asociados, de la cultura popular, las tradiciones y los valores artísticos de su comunidad de origen.

*La promoción en nuestra localidad de la cultura popular y tradicional y del folklore de los diversos colectivos locales arraigados en el municipio es una de las finalidades del Departamento Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Mislata y, en este sentido, la entidad mencionada organiza la actividad **Romería a la Virgen del Rocío**, como una de las manifestaciones tradicionales de la cultura de Andalucía en el término municipal de Mislata abierta a la ciudadanía y en la que participan otros colectivos andaluces de la comarca y/o la provincia, que con sus bailes, coros y romeros dinamizan el conjunto de actividades que este festival engloba, motivo por el cual se considera justificada la utilidad e interés público, de la XIII Romería a la Virgen del Rocío, 2023 para la formalización de un convenio que regule la colaboración con esta entidad, a fin de optimizar la utilización conjunta de medios públicos.*

Dicha actividad singular contribuye con los siguientes objetivos contemplados: dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata 2022-2024 para proceder a la concesión de subvenciones nominativas de forma directa a aquellas asociaciones que promuevan actividades de especial singularidad:

- a) *Especial promoción de la cultura popular de Mislata.*
- b) *Eventos y festivales culturales de especial interés cultural para el municipio.*
- c) *Sostenimiento y actividades de asociaciones de especial arraigo y repercusión cultural en el ámbito municipal.*





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019, y nº 2327 de 2022
La regidora en funciones Josefa Luján Martínez
07/06/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
08/06/2023

La actividad para la realización de la cual se solicita la firma de un convenio es complementaria a las que se organizan o se subvencionan desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Mislata.

*En base a estas iniciativas, se informa favorablemente sobre la firma de un convenio de colaboración con la **Asociación Cultural Andaluza de Mislata**, con, **CIF.G-96266572** por un importe de **1.500,00 €**, para el desarrollo de la siguiente actividad:*

Junio	16, 17 y 18	XIII Romería a la Virgen del Rocío en el término municipal de Mislata los días 16, 17 y 18 de junio de 2023
-------	-------------	---

(...)

En las cláusulas del convenio se establece que el pago del mismo, por importe de 1.500,00 euros, se realizará mediante la modalidad de "pagos a cuenta o pagos anticipados", que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

El plazo para presentar la justificación tendrá como vencimiento el 31 de enero de 2024 (inclusive) (...)"

A requerimiento del departamento de Intervención, se emite nuevo informe del Gestor Cultural acerca del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones respecto del beneficiario o entidad colaboradora.

La citada asociación tiene aprobada la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en años anteriores, mediante resoluciones de Alcaldía nº 4994/2022 y 4530/2022, tal y como consta en los expedientes anexados SEGEX nº. 1142590F y 1025470P, respectivamente.

Obra en el expediente certificados a nombre de la Asociación Cultural Andaluza de Mislata de estar al corriente con las obligaciones tributarias, con la Seguridad social, y con la Hacienda local.

El pago del convenio se realizará mediante la modalidad de "pagos a cuenta o pagos anticipados", que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019, y nº 2327 de 2022
La regidora en funciones Josefa Luján Martínez
07/06/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Cultura

Expediente 1430248F



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
08/06/2023

El objeto del convenio de colaboración es promover e impulsar iniciativas que contribuyan a la promoción en la localidad de la cultura popular y tradicional y del folklore de los diversos colectivos locales arraigados en el municipio.

Visto el informe favorable de Intervención favorable nº 624/2023 en el que se pone de manifiesto la existencia de crédito adecuado suficiente en la aplicación presupuestaria 3300.48900 del presupuesto municipal para 2023, por importe de 1.500,00 euros(RC 2023.2.0001020.000).

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 6.2 que *"Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales."*

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en sus artículos 47 y siguientes, en cuanto al régimen jurídico de los Convenios.

El Capítulo III de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, relativo a la información y participación ciudadana, se recoge, en el punto 3 del artículo 142, que los municipios, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, podrán conceder ayudas económicas a las asociaciones.

El artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones sobre procedimientos de concesión, especifica que podrán concederse, de forma directa, subvenciones siempre que estuvieren previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, así como lo dispuesto en la Base 32ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2023, a favor de la Asociación Cultural Andaluza de Mislata, para realizar las actividades que figuran en el convenio.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio vigente, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019, y nº 2327 de 2022
La regidora en funciones Josefa Luján Martínez
07/06/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
08/06/2023

con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones, el Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, actualizado el 12 de enero de 2023 acorde al presupuesto para este ejercicio. En este sentido se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones dichas ayudas, en concreto, en el ANEXO III: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAS

(...)

Concepto: Eventos y festivales culturales.

Beneficiario: Asociación Cultural Andaluza

Importe: 3.000 €

Programa: 3300 Económica: 48900

Nombre aplicación presupuestaria: Cultura /Transferencias. (...).

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 88.6 que: **"6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma. "**

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La *competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local*".

La competencia para la aprobación del convenio, así como la aprobación del gasto corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019, y nº 2327 de 2022
La regidora en funciones Josefa Luján Martínez
07/06/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Cultura

Expediente 1430248F

ejercicio vigente. En este sentido, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de educación en el concejal que tiene delegada el Área de Sociedad y Cultura.

Vistos los informes del gestor cultural, el Jefe de Servicio de Sociedad y Cultura y de la Intervención Municipal N° 0624/2023.

En consecuencia esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Cultural Andaluza de Mislata, para realizar eventos y festivales culturales, durante el ejercicio 2023.

SEGUNDO. Autorizar, disponer y reconocer el gasto de 1.500,00 euros a favor de la Asociación Cultural Andaluza de Mislata, imputables a la aplicación presupuestaria 3300.48900 del Presupuesto Municipal para 2023 (RC 2023.2.0001020.000), de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal a los efectos de la toma de razón y anotación de la referencia contable de las fases del gasto.

CUARTO. Notificar la presente resolución a la Asociación Cultural Andaluza de Mislata, a fin de que justifique los fondos recibidos al vencimiento 31 de enero de 2024 (inclusive).

QUINTO. Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del módulo de subvenciones SPAL, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es.

